



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4
CHÁVEZ, AGOSTINA IRUPÉ SOBRE 301BIS - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACION PERTINENTE

Número: IPP 4138/2025-0

CUIJ: IPP J-01-00004138-2/2025-0

Actuación Nro: 834775/2025

MLI



Ciudad de Buenos Aires, 21 de mayo de 2025.

Al Titular del Ente Nacional
de Comunicaciones (ENACOM)

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en mi carácter de Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 4, de la ciudad de Buenos Aires, en relación a la causa n° **4138/2025-0** caratulada “**CHÁVEZ, AGOSTINA IRUPÉ SOBRE 301BIS - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACION PERTINENTE**”, a fin de comunicarle que en fecha 21/05/2025, resolví: “(...) **I. HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR DE BLOQUEO PREVENTIVO** (art. 23, último párrafo, del CP) y, en consecuencia, **ORDENAR EL BLOQUEO** del acceso al dominio del sitio web “EMME BET”, <https://www.emme.bet> y todas sus variantes, en todo el territorio nacional. (...)”.

En virtud de ello, se solicita tenga a bien tomar las medidas necesarias para impedir, por sí o a través de las ISP, el acceso a la página web “EMME BET”, <https://www.emme.bet> y todas sus variantes. En caso de no ser posible por cuestiones operativas o de otra índole, se solicita tenga a bien evaluar otras posibilidades de ejecutar la medida en cuestión (arts. 1 y 2 ley 25.690).

Por último, le hago saber que se autoriza al diligenciamiento del presente a la Fiscalía PCyF n° 20 (correo electrónico: fiscaliapecyf20@fiscalias.gob.ar, sita en Av. Paseo Colón 1333 Piso 7, de esta Ciudad), donde deberá remitirse directamente el resultado de todo lo solicitado.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires